

medidas oportunas para su mantenimiento y en caso de pérdida de la pantalla vegetal existente, se deberá proceder a su reposición.

- o) *Protección de la vegetación.*— De acuerdo con la información que obra en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, la parcela está ocupada mayoritariamente por choperas de producción y por dos pequeñas manchas de pinar de pino piñonero al sur, ocupando las instalaciones ganaderas el centro de la parcela. En este sentido, dado que las instalaciones se encuentran rodeadas de terrenos arbolados, es de aplicación el artículo 44.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los artículos 87 y 90 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, así como la Orden MAM/1147/2006, de 7 de julio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León, se establecen normas sobre la utilización del fuego y se fijan medidas preventivas. Del mismo modo, se deberán tener en cuenta, en su caso, los tratamientos silvícolas necesarios para la prevención de incendios forestales.

Asimismo, previamente a cualquier actuación que suponga afectación al arbolado se deberá solicitar el oportuno informe previsto en el artículo 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 71 y 73 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Se establecerán las medidas apropiadas para evitar daños al arbolado, tanto directamente como por la instalación de infraestructuras o servicios, y se realizarán, cuando sea necesario, podas y desbroces manuales o mecanizados adecuados y orientados a la prevención de incendios forestales.

- p) *Eliminación de cadáveres.*— Se utilizará algún sistema autorizado, incineración o transformación en planta de tratamiento, que cumpla lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre la materia, en el Reglamento General de Sanidad Animal aprobado por Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en cualquier otra normativa aplicable.
- q) *Otros residuos.*— El promotor deberá concertar con gestores autorizados un sistema de recogida selectiva y retirada de los productos de desecho procedentes de los tratamientos sanitarios, así como de cualquier otro residuo generado en la granja, cuando así esté regulado.
- r) *Análisis periódicos.*— Deberán realizarse análisis de los estiércoles y de los terrenos de vertido, así como del agua de las captaciones, propias o ajenas, que radiquen en las proximidades, y de los cauces colindantes afectados en la forma y momentos que determine el órgano competente.
- s) *Registro de actividad.*— La explotación deberá estar inscrita en la Base de Datos de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, regulada en la Orden AYG/1027/2004, de 18 de junio.
- t) *Cese de actividad.*— Si por cualquier causa cesara la actividad, de forma temporal o permanente, se evacuarán los lisieres, estiércoles y demás residuos existentes en las instalaciones y se gestionarán correctamente, según lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental y en la normativa que sea de aplicación.

3.— *Modificaciones.*— Toda modificación significativa sobre las características de la granja, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, especialmente si se modifica el sistema de tratamiento de residuos ganaderos descrito en la documentación, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración, así como las que supongan un incremento voluntario de capacidad de almacenamiento de estiércoles.

4.— *Programa de Vigilancia Ambiental.*— Se completará el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma que contemple las medidas protectoras incluidas en esta Declaración y facilite el seguimiento de las actuaciones proyectadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de

Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y se presentará ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

5.— *Informes periódicos.*— Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento de las medidas protectoras de esta Declaración y del Estudio de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

6.— *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de las competencias que el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

7.— *Publicidad del documento autorizado.*— El órgano sustantivo que adopte la autorización o aprobación de la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá poner a disposición del público la información incluida en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Valladolid, 30 de julio de 2009.

El Delegado Territorial,  
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1726/2009, de 18 de agosto, por la que se convoca el concurso de ideas destinado a la creación del logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS».**

La Consejería de Educación trabaja actualmente en el desarrollo de un proyecto que le permitirá disponer a medio plazo de un sistema global para la gestión integrada de la educación escolar en Castilla y León. Su objetivo es dotar a la comunidad educativa de una plataforma integrada que permitirá, a familias, alumnos, profesores, centros, unidades administrativas y a todos los que intervienen la vida escolar, realizar a través de Internet, cualquier gestión académica o administrativa relacionada con ella.

Para esto, el sistema dispondrá de entornos enfocados específicamente a determinados perfiles de usuarios. Inicialmente, estará compuesta por los siguientes módulos:

- «STILUS portal»: portal generalista de información educativa dirigida a toda la comunidad educativa. (<http://www.educa.jcyl.es>). Se conforma como el punto unificado de acceso e identificación para la entrada al resto de módulos de la plataforma.
- «STILUS enseña»: entorno dirigido al segmento de usuarios de los centros educativos que proporcionará las funcionalidades de gestión administrativa y académica de un centro.
- «STILUS gestiona»: entorno dirigido al segmento de usuarios de los diferentes órganos gestores y que integrará las funcionalidades necesarias para la gestión y explotación de la información y los procesos educativos de los centros.
- «STILUS familia»: entorno dirigido a las familias y tutores de los alumnos para integrar funcionalidades de seguimiento educativo y secretaría virtual.
- «STILUS identidad»: módulo encargado de gestionar y unificar el acceso, identificación y gestión de permisos de los diferentes usuarios de la plataforma.

En cuanto a la denominación del proyecto «STILUS», se trata de la palabra latina para definir el instrumento de escritura que utilizaban los

alumnos de la antigua Roma para escribir sobre tablillas de cera. En la actualidad denominamos así al accesorio que nos permite escribir sobre pantallas digitales sensibles. La palabra, por tanto, tiene relación con la educación y con la tecnología, enlaza lo más remoto de la historia de la educación con lo más moderno y simboliza la evolución futura.

Por otra parte, los concursos de ideas han demostrado ser un método idóneo para fomentar la participación e implicación activa de los ciudadanos en el ámbito de la actuación de las administraciones públicas. Por este motivo, se procede a convocar un concurso de ideas destinado a la creación de la imagen corporativa del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS» y de sus correspondientes módulos

Al mismo tiempo, el logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS» se configura como signo distintivo y complementario del régimen previsto en la normativa sobre identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, se convoca el concurso de ideas con arreglo a las siguientes

## BASES

### Primera.– Objeto del concurso.

El presente concurso tiene por objeto la presentación de ideas dirigidas a la creación del logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS» y de las particularizaciones para sus diferentes módulos.

### Segunda.– Concursantes.

2.1. Podrán participar en el concurso los profesores y alumnos que durante el año 2009 impartan clases o estén matriculados en enseñanzas artísticas de artes plásticas y diseño en Castilla y León, tanto en enseñanzas profesionales (ciclos formativos de grado medio y superior) como en enseñanzas artísticas superiores (enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, estudios superiores de diseño y estudios superiores de artes plásticas: cerámica y vidrio), así como en bachillerato en su modalidad de artes.

2.2. Los concursantes concurrirán de forma individual, debiendo ser autores del diseño presentado que tendrá que ser original e inédito, sin que haya sido publicado con anterioridad en soporte impreso, digital, electrónico o audiovisual.

2.3. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, ni las personas con las que tengan relaciones profesionales, de parentesco o en las que concurran otras circunstancias que pudieran dar lugar a la abstención o recusación de los miembros del jurado, a tenor de lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Tercera.– Premios.

3.1. Se establecen un primer premio de 3.500.– € y un accésit de 1.500.– €. El crédito destinado a financiar la presente convocatoria, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.491A02.64001.0 de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2009.

3.2. A dichas cuantías se les practicarán las retenciones que legalmente procedan.

### Cuarta.– Solicitudes, plazo y documentación.

4.1. A fin de garantizar el anonimato en el procedimiento los proyectos se presentarán, hasta el día 23 de octubre de 2009 inclusive, en dos sobres cerrados señalados con las letras A «Documentación general» y B «Propuesta de ideas» en los que se incluirá la siguiente documentación:

4.1.1. Sobre A «Documentación general»: se presentará cerrado, con la identificación externa del título del concurso, lema bajo el que se presenta el concursante y denominación «Sobre A», y contendrá la solicitud de participación en el concurso, conforme al Anexo de la presente Orden.

4.1.2. Sobre B «Propuesta de ideas»: se presentará cerrado, con la identificación externa del título del concurso, lema bajo el que se presenta el concursante y denominación «Sobre B», y contendrá:

- El diseño del logotipo: se presentarán dos copias en tamaño DIN A3 montadas sobre un soporte rígido, ligero y resistente que, sobre fondo blanco, contendrá el logotipo aislado con impresión de alta resolución en tres tamaños (2x2 cm. 5x5cm y 10x10cm, sin que esto suponga que el aspecto del logotipo deba ser cuadrado). Una de las copias será en versión color (máximo de cuatricomía) y la otra en versión de escala de grises o blanco y negro. Las copias llevarán en su reverso el lema. La propuesta también se presentará en soporte digital (formatos EPS sectorizado y JPG de 5 Mb) y se acompañará una ficha técnica indicando la correspondencia de color, la herramienta informática empleada y todos los datos que permitan posteriormente una mejor reproducción del logotipo.
- Memoria del proyecto, describiendo y explicando las soluciones aportadas, así como cuanta información facilite la comprensión de cada propuesta, no superior a dos páginas de extensión.

4.2. Los sobres A y B conteniendo las propuestas y la documentación relacionada anteriormente irán dirigidos al Sr. Consejero de Educación, y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, sito en la C/ Autovía Puente Colgante s/n, 47071 Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se remitan por correo certificado, a fin de que conste la fecha de remisión, se incluirán los dos sobres con la documentación a presentar, dentro de otro sobre que se identificará en la forma ya señalada, sin que figure la identidad del remitente en el envío postal, de conformidad con el artículo 24.3 del Reglamento de Prestación de Servicios Postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

4.3. El sistema de presentación de las propuestas se ha establecido bajo lema a efectos de garantizar la objetividad en la selección de la propuesta premiada. Por ello, cualquier propuesta que identifique al autor de la misma, salvo en el interior del Sobre A «Documentación general», no será valorada por el jurado.

### Quinta.– Jurado.

La ponderación de los proyectos presentados será realizada por un jurado, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: el titular del servicio de informática o persona en quien delegue.
- Vocales: dos profesionales de reconocido prestigio en la materia nombrados por el presidente del jurado.
- Secretario: actuará con voz y voto y será designado por el presidente de entre el personal del servicio de tratamiento de la información educativa.

### Sexta.– Criterios de valoración.

El jurado valorará la calidad y creatividad de las propuestas presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Originalidad, claridad, creatividad y sentido estético del diseño.
- b) Identificación del contenido del diseño propuesto con el sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS».
- c) Integración y compatibilidad con la imagen institucional de la Junta de Castilla y León.
- d) Facilidad de implantación en documentación, como pueden ser carteles, placas, tarjetas de identificación, títulos o diplomas, entre otros.
- e) Adaptabilidad a la maquetación de aplicaciones Web.
- f) Justificación que se aporte con la propuesta.

### Séptima.– Resolución.

7.1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejero de Educación, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del profesorado, en cuanto órgano instructor, a la vista de la valoración realizada por el jurado al que se refiere la base quinta de esta Orden.

7.2. El jurado dentro de su discrecionalidad técnica examinará y valorará los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima, adoptando su decisión por mayoría en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos y pudiendo solicitar el asesoramiento técnico que considere oportuno. En los casos de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad.

7.3. El dictamen del jurado será elevado como propuesta a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, acompañando acta de sus deliberaciones en la que se deje constancia de las propuestas seleccionadas y su juicio sobre las mismas. Asimismo, podrá proponer que se declare desierto el concurso de ideas por ausencia de candidatos o cuando a su juicio, los proyectos presentados no reunirán la calidad suficiente.

7.4. Elevada la propuesta del jurado a la Dirección General, se procederá a la apertura del «Sobre A» de los participantes seleccionados para su identificación y comprobación de la documentación. En el caso de que se observase la falta de algún dato necesario, podrá requerirse la correspondiente subsanación en aplicación tanto de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos. Igualmente, dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en la página web de la Junta de Castilla y León y en el Portal de Educación por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

7.6. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

7.7. Los concursantes no premiados podrán recoger sus trabajos en la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, Edificio Emilio Alarcos, Avda. Reyes Católicos, 2, 47006, Valladolid,

durante los dos meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» de la resolución del concurso de ideas. Transcurrido dicho plazo la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado dispondrá libremente de los trabajos no retirados y no procederá su devolución.

*Octava.– Propiedad intelectual.*

8.1. Los proyectos premiados serán propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su utilización y, en su caso, adaptación o combinación, sin restricción alguna, sin perjuicio de la reserva de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca a su autor. En todo caso, los autores de los proyectos premiados ceden en exclusiva a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los derechos de explotación de los mismos que les correspondan, pasando, a todos los efectos, a ser propiedad de la Consejería de Educación.

8.2. La Consejería de Educación podrá difundir y exponer todos los diseños presentados a concurso de conformidad con la normativa vigente sobre propiedad intelectual.

*Novena.– Aceptación de las bases.*

La participación el presente concurso de ideas implica el conocimiento y plena aceptación de las bases y de los compromisos que en ellas se establecen.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de agosto de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Dirección General de Calidad, Innovación  
y Formación del Profesorado

### ANEXO

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE IDEAS DESTINADO A LA  
CREACIÓN DEL LOGOTIPO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA  
EDUCACIÓN ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN "STILUS"**

(INTRODUCIR EN EL SOBRE A)

#### DATOS PERSONALES

1. En calidad de: Profesor  Alumno

2. Tipo de documento: NIF  NIE  3. Nº Documento

4. 1º Apellido  5. 2º Apellido

6. Nombre

7. Domicilio (a efectos notificación)

8. Nº  9. Piso  10. Puerta  11. Provincia

12. Localidad  13. Código Postal

14. Teléfono  15. Teléfono Móvil

16. Correo Electrónico

#### DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

17. Centro educativo en el que imparte clases o está matriculado

18. Dirección del Centro

20. Localidad  21. Provincia

#### El interesado DECLARA:

1. Que solicita participar en el concurso referido bajo el lema .....
2. Ser autor de la propuesta presentada y que es original e inédita y no ha sido publicada con anterioridad en soporte impreso, digital, electrónico o audiovisual.
3. Que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
4. Que autoriza al órgano gestor de este procedimiento a que verifique el cumplimiento de requisitos de la Base Segunda con la información que la Administración posee. En caso contrario deberá aportar certificado del centro educativo que acredite este extremo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### 21. Órgano gestor

Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, Avda Reyes Católicos 2, 47006 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.